



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 0620-1-2018-MDP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificaciones presupuestales internas del presupuesto (créditos y anulaciones); y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0051-2017-MDP/ALC, de fecha 27 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles; (S/.22, 389, 936,00) siendo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2017-MDP/ALC;

Que, de acuerdo al numeral 24.1 del Artículo 24° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la "Directiva para la Ejecución Presupuestal y Anexos" - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 modificada por las R.D. N° 022-2011-EF/50.01, R.D. N° 025-13-EF/51.01, R.D. N° 27-2014-EF, R.D. N° 026-2017-EF, R.D. N° 002-2018-EF/51.01, R.D. N° 007-2018-EF, que aprueban modificaciones a la citada directiva, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2018 entre otros lineamientos operativos de carácter técnico presupuestal, indica lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional";

Que la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Directiva para la Conciliación del Marco y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con R.D. N° 003-2016-EF/51.01, modificada por la R.D. N° 017-2017-EF/5101 establecen la obligatoriedad que tienen los Titulares de los Municipidades Provinciales y Distritales, de presentar y conciliar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, todas los actos resolutivos que modifican sus presupuestos institucionales a través del Proceso de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto;

Que, la Dirección General del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado la Directiva N° 006-2012-EF/50.01, "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.0 y normas modificatorias, la misma que es aplicable al Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012 y ejercicios fiscales subsiguientes;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 6°, 7°, 8°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42° y 43° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y su Texto Único Ordenado aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370-2018-MDP/ALC

Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.02 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, Asimismo la aprobación de la presente no convalida los actos o acciones vinculados a la ejecución de los gastos realizados que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- La Presente resolución se sustenta en las notas para modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Setiembre de 2018.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Municipal a las Unidades Orgánicas de nuestra comuna municipal ya los a los Organismos Gubernamentales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE

